

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CONSOLIDA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE COMO ÚNICO SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN Y FORTALECE LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (BOLETÍN N°15.715-04).

---

Santiago, 03 de abril de 2023.

N° 014-371

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley de la referencia, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación.

#### AL ARTÍCULO 1

1) Para agregar el siguiente numeral 4) nuevo, pasando el actual numeral 4) a ser 5) y así sucesivamente:

"4) Sustitúyase en el artículo 18 L la frase "que no se rijan por lo dispuesto en dicho artículo" por "que no realicen sus propios procesos de inducción".



**AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**

2) Para agregar al encabezado de su inciso primero, a continuación de la expresión "alternativas" la frase ", para ser asignados a un tramo de desarrollo profesional".

3) Para agregar el siguiente inciso final nuevo:

"La asignación a un tramo de desarrollo profesional, considerando alguna de las alternativas indicadas precedentemente, se hará conforme al artículo décimo transitorio de la ley N°20.903 y surtirá efectos desde la total tramitación del acto administrativo que la ordene."



Dios guarde a V.E.,



**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República



**MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL**  
Ministro de Educación





## Informe Financiero Complementario

### Indicaciones al Proyecto de Ley que consolida el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema general de evaluación y fortalece los procesos de inducción y acompañamiento

Boletín N°15.715-04

#### I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°014-371) modifican el Proyecto de Ley que consolida el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema general de evaluación y fortalece los procesos de inducción y acompañamiento, modificando el artículo primero transitorio del Proyecto de Ley para aclarar la forma en que se hará la asignación a los tramos de desarrollo profesional de los profesionales de la educación que durante el año 2015 rindieron la evaluación de desempeño profesional docente establecida en el artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

#### II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza de las indicaciones, estas **no irrogan un mayor gasto fiscal** respecto del Informe Financiero precedente (IF N°37 de 2023).

#### III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República que formula Indicaciones al Proyecto de Ley que consolida el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema general de evaluación y fortalece los procesos de inducción y acompañamiento.
- Decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- Ley de Presupuestos 2023.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 56 GG

I.F. N°56/03.04.2023  
I.F. N°37/31.01.2023

  
*J. Martínez Fariña*  
**DIRECTORA JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Dirección de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

